

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Cid Alberola, doña María Soledad Cid Alberola, don Borja Christopher Berenguer y don Pedro de las Heras Blanco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.357/08)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 898 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a don Benito Salvador de la Cruz Ruiz, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado, ante este Juzgado, mediante escrito durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, conforme establece el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Benito Salvador de la Cruz Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.356/08)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 113 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 693 de 2008-G se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Condeno a doña Liying He, como autora de dos faltas contra las personas del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 4 euros por cada una de ellas de conformidad con lo establecido en el fundamento segundo de esta resolución. Asimismo, deberá indemnizar a doña Eufemia Alonso Beltrán y su hijo menor, Rafael Labradas Alonso, en concepto de responsabilidad civil por lesio-

nes en la cantidad de 350 euros para cada uno. La condenada deberá abonar las costas de este juicio. Procede la absolución de doña Eufemia Alonso Beltrán.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Liying He, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.355/08)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.109 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en los presentes autos a don Hugo John Dunlop, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Hugo John Dunlop, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.597/08)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.216 de 2007-M, seguido ante este órgano judicial por una falta de amenazas e injurias y daños, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 17 de junio de 2008 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Antonio Miguel Roperó Mateos, como autor de una falta de daños y otra de amenazas, a la pena por cada una de ellas de multa de diez días, con una cuota diaria de 3 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, a que indemnice a Metro de Madrid en la suma de 150 euros, y al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de

Madrid a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios, sirviendo de notificación de sentencia a don Antonio Miguel Roperó Mateos, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 7 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.595/08)

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de los de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.918 de 2008-P, seguido ante este órgano judicial por una falta de hurto, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 17 de septiembre de 2008 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don John Alejandro Ramírez, como autor de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 2 euros, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, al pago de las costas de este procedimiento, debiendo dejarse sin efecto el depósito constituido sobre los efectos, que quedarán en plena propiedad del establecimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios, sirviendo de notificación de sentencia a don John Alejandro Ramírez, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 4 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/32.290/08)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.049 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo declarar y declaro la libre absolución de don Joaquín Sayalero López y las costas de oficio.